

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/028/2022

Agosto 26, 2022

Lic. ARTURO GODÍNEZ SERRANO

Subsecretario de Auditoría Pública Estatal y
Presidente del Comité de Testigos Sociales
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
Gobierno del Estado de Guanajuato
Presente

Con base a lo señalado en el oficio No. 2461/2022 emitido por el Comité de Testigos Sociales de fecha 02 de junio próximo pasado con el que me notifica que mi propuesta presentada en atención de la Invitación 002/2022 segunda vuelta fue seleccionada para atestiguar el procedimiento de licitación Pública para la adquisición de **"103,495 conjuntos deportivos escolares que incluye chamarra, playera, y pantalón, así como 290,421 short deportivos;"** correspondiente al **"Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato"**, para el ciclo escolar 2022-2023, que llevó a cabo el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, presento a Usted el Testimonio derivado del atestiguamiento en comento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y expresarle que es un orgullo poder colaborar con el Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
TESTIGO SOCIAL 002



TESTIGO SOCIAL

TESTIMONIO

Sobre el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONTENIDO

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
1	PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES
2	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA
3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (PROPOSICIONES)
5	FALLO
6	CONCLUSIONES
7	ANEXOS DE REFERENCIA

TESTIGO SOCIAL

1. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con base al oficio No. 2641/2022 de fecha 02 de junio de 2022 emitido por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato con el que se notifica al que suscribe el presente Testimonio, que ha sido seleccionado para realizar el atestiguamiento del procedimiento Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato y, en cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. JuventudesGto/Contrato/61/2022 celebrado con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato "Juventudes Gto", se presenta este documento, el cual contiene la información relevante de las diferentes etapas del procedimiento de licitación pública arriba señalado, dentro del marco de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en particular fundado en los artículos No. 4, fracción XXVI, 55, 56, así como los Artículos 26, 27 2do y 3er párrafos, 66 y 67 de su Reglamento.

Las partidas en las que están contenidos los bienes, motivo del procedimiento de licitación que se señala son:

Partida	Concepto	Tallas	Cantidad
1	Pantalón, Playera, Chamarra	XXS, M y XXL	103,495
2	Short Deportivo	XXS, M y XXL	290,421

2. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA

En apego a lo señalado en los Artículos 50 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento. La investigación de mercado proporcionada a este Testigo Social que suscribe el presente testimonio fue elaborada por el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato "Juventudes Gto". Esta investigación ha permitido la verificación de la existencia de bienes suficientes, de proveedores, utilizando las de información señaladas en la normatividad vigente. Se desprenden de este trabajo, las condiciones que imperan en el mercado respecto de los bienes objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. Desde la investigación de mercado y hasta el final del procedimiento, los servidores públicos del área requirente fueron asesorados por una persona experta en el ramo textil, quien fue contratado con el objetivo de asistir técnicamente en este procedimiento.

Respecto de las bases de la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa; estas fueron revisadas y presentadas en la 152ª reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal celebrada el día 08 de junio de 2022 en la sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro sitas en el Km 9.5

TESTIGO SOCIAL

de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, La Yerbabuena en la Ciudad de Guanajuato. En esta reunión me fueron contestadas las preguntas formuladas en torno al contenido de la convocatoria del caso y sus anexos. y publicada la convocatoria el día 15 del mismo mes y año. Se anexa al presente, el resultado del análisis hecho por el Testigo Social de la convocatoria a la licitación en comento en el documento "Análisis del Contenido de la Convocatoria".

3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Como se relató en el primer informe parcial presentado sobre el avance del procedimiento de licitación que nos ocupa, esta junta inició a las 15:00 horas del día 17 de junio de 2022 en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en el Km. 9.5 de la carretera Guanajuato – Juventino Rosas, Guanajuato, Guanajuato, la Junta de Aclaraciones correspondiente.

El acto presidido por la Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal quien, para el mejor desempeño de sus funciones, contó con el apoyo de representantes de las áreas técnica, usuaria y de adquisiciones. Respecto de los participantes interesados en el presente procedimiento, se contó con la presencia y participación de las siguientes personas y/o empresas:

Nombre
Clothes & More Is S.A. de C.V.
Emprotex, S.A. de C.V.
Textiles Lopagui, S.A. de C.V.

Para esta junta, se recibieron en tiempo y forma un total de 16 preguntas y/solicitudes de aclaración, 7 de estos cuestionamientos corresponden a la empresa denominada Brothers and Friends Trading Company, S.A. de C.V de la cuál no asistió representante alguno.

También en este mismo acto, la convocante presenta precisiones sobre el Anexo Técnico I-A BIS "CONDICIONES DE ENTREGA" e hizo hincapié a los licitantes que esta nueva versión del mencionado anexo cancela a su versión contenida de origen en la convocatoria a la licitación pública, por lo que sólo deben considerar la presentada en esta junta y que está incluida en el acta del propio evento que se relata.

En este acto que inició con la confirmación del registro de los asistentes, la convocante dio lectura de todas y cada una de las preguntas y/o solicitudes de aclaración a la convocatoria y de las respuestas ofrecidas a estas y, una vez terminada esta lectura para cada participante, se les preguntó si las respuestas ofrecidas eran claras y satisfactorias. Todos los cuestionados sin excepción se dijeron satisfechos con las respuestas y afirmaron no tener preguntas sobre las respuestas ofrecidas por la convocante.

TESTIGO SOCIAL

En opinión del Testigo Social que emite el presente Testimonio, en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato se desarrolló conforme a lo estipulado por la normatividad vigente en la materia, en particular por lo señalado en los Artículos 57, Fracción 1ra, 67, 68 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 79, 80, 81 y 82 de su Reglamento vigentes y todos los cuestionamientos presentados por los licitantes fueron contestados de manera clara y concreta por parte de la convocante.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (PROPOSICIONES)

El día 05 de julio de 2022, a las 15:00 horas dio inicio en la misma sala de juntas en la que se han desarrollado las reuniones anteriores relacionadas con la licitación en comento, la Junta para la Presentación y Apertura de Proposiciones.

De inicio, la Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal y que preside este evento, verifica el registro de los asistentes, tanto por parte de los servidores públicos como de los licitantes y observadores e, indica que de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, en ese momento se reciben las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas de los siguientes licitantes y sus montos ofertados con I.V.A. incluido para las dos partidas que se licitan:

Nombre	Monto
Clothes & More Is S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V.	\$141,512,393.88
Emprotex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alma Delia Fidel Eulogio	\$151,799,485.70
Textiles Lopagui, S.A. de C.V.	\$149,408,139.97

Todas las Proposiciones registradas fueron entregadas físicamente en este acto por los licitantes participantes.

Al terminar de abrir Todas las Propuestas Técnicas y Económicas y, para finalizar esta Junta, se ordena y verifica el registro de la información en el acta derivada de este evento, la cual es firmada y rubricada por los servidores públicos presentes, por dos de los licitantes y por el Testigo Social.

Este acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas del procedimiento Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO"

TESTIGO SOCIAL

CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato se desarrolló conforme a lo estipulado por la normatividad vigente en la materia, en particular por lo señalado en los Artículos 70 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 83, 85, 86 y 87 de su Reglamento vigentes.

Es importante señalar que, como parte de los requisitos indispensables para las evaluaciones practicadas tanto por el área requirente, como por la convocante, los licitantes presentaron muestras físicas de los productos ofrecidos para comprobar que estos cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados. También los licitantes participantes presentaron con su propuesta técnica, los resultados de las pruebas que laboratorios independientes y certificados obtuvieron al practicar pruebas de calidad a los materiales destinados a la confección de las prendas que se adquieren con este procedimiento.

Con la finalidad de asegurar al Estado de Guanajuato que los licitantes que concursaron en el procedimiento que nos ocupa cumplen real y suficientemente con aspectos de capacidad de producción, personal e infraestructura necesarios para producir y entregar con la calidad requerida en tiempo y forma, se llevaron a cabo visitas a sus plantas de producción y las oficinas, comprobando también así que son licitantes legalmente establecidos conforme a las leyes Mexicanas.

Estas visitas a las instalaciones de la proveeduría se llevaron a cabo por representantes de las áreas convocante y el área requirente, incluyendo el titular del órgano Interno de Control del Instituto Juventudes Gto. El Testigo Social que suscribe el presente y un asesor experto en la rama textil también acompañaron a los servidores públicos en las visitas mencionadas. Estas visitas se extendieron también con los proveedores que, en su caso suministrarían los materiales para la confección de los uniformes deportivos a comprar.

5. FALLO

A las 15:30 horas del día 22 de julio de 2022 en la misma sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro sitas en el Km 9.5 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, La Yerbabuena en la Ciudad de Guanajuato, dio inicio la junta para conocer los resultados de los análisis y evaluaciones a las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes que participan en esta etapa del procedimiento. En este evento asisten los representantes de las siguientes empresas:

Nombre
Clothes & More Is S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V.
Emprotex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alma Delia Fidel Eulogio
Textiles Lopagui, S.A. de C.V.

La Presidenta del acto ofrece la lectura de los resultados obtenidos de la evaluación y análisis a las propuestas técnicas recibidas e informa, en primera instancia, los nombres de los licitantes que no cumplen

TESTIGO SOCIAL

con todos los requerimientos necesarios para considerar solventes sus propuestas y los motivos concretos de cada caso por lo que sus proposiciones resultan descalificadas

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO SON SOLVENTES

Emprotex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alma Delia Fidel Eulogio

Textiles Lopagui, S.A. de C.V.

Continuando con curso del evento, la convocante informa que la única Propuesta Técnica que cumple con los requisitos solicitados para considerarle solvente, es la presentada por el licitante Clothes & More Is, S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V., licitantes que también cumplieron con todos los aspectos económicos y administrativos, por lo que se adjudica las dos partidas que contempla el procedimiento a estos licitantes por un monto de \$ 141'512,393.88.

Los representantes del área requirente tuvieron a su cargo realizar las evaluaciones correspondientes a las propuestas técnicas de los licitantes. Los representantes de la Dirección de Adquisiciones y Suministros llevaron a cabo el análisis y evaluación de las propuestas económicas.

En voz de la presidenta del acto, después de dar lectura al acta correspondiente firmada y rubricada se da por concluida esta junta, la cual, en opinión del que suscribe el presente, esta etapa cumple con lo especificado en los Artículos 61, 69, 70 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 83, 85 y 86 de su Reglamento vigentes.

Finalmente, el día 11 de agosto de 2022 fue formalizado el contrato No. 8900004164 en las oficinas de la Dirección General de Recursos materiales y Servicios Generales.

6. CONCLUSIONES

Por todo lo antes expuesto, después de haber atestiguado los actos propios de este procedimiento y haber revisado detalladamente la información facilitada por las áreas referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de su Dirección de Materiales y Suministros, se concluye que los actos propios de este procedimiento se han desarrollado conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento vigentes y, que en el desarrollo de este, basado en lo observado, leído y presenciado no se suscitó acción alguna fuera del marco legal aplicable.

Los comentarios y opiniones presentadas en este Testimonio están basados en la información generada y proporcionada por las oficinas Estatales responsables del procedimiento de licitación pública y,

51001-017-22 (CAGEG-017/2022)

Página 6 de 7

TESTIGO SOCIAL

se exponen en aras de contribuir con los esfuerzos de los servidores públicos para mantener una mejora constante en el desarrollo del fortalecimiento de la transparencia de las Adquisiciones y la Contratación de Servicios en el Sector Público en el Estado de Guanajuato.

El Testigo Social es una persona con altos conocimientos y experiencia en Contrataciones Públicas, ya sean bienes o servicios, no es servidor público, no tiene interés alguno sobre el desarrollo y los resultados de las licitaciones.

7. ANEXOS DE REFERENCIA

- ✓ Análisis del contenido de la convocatoria a la licitación pública,

ATENTAMENTE



GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

ANEXOS DE REFERENCIA

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Analisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001 017 22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
los efectos de la ley, en las contrataciones públicas quedan comprendidas:		
adquisiciones y arrendamientos de toda clase de bienes muebles e inmuebles;	cumple	
adquisición de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un bien inmueble,...	no aplica	
adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, montaje, colocación o aplicación por parte del	no aplica	
donador,...	no aplica	
enajenación de bienes muebles propiedad de los sujetos de la Ley; y	no aplica	
adquisiciones, arrendamientos y servicios que tengan que contratar a través del procedimiento de licitación pública o restringida, se iniciarán a petición del área solicitante, mediante el requerimiento respectivo que ésta formule a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría.	cumple	
dependencia o entidad deberá contar con la suficiencia presupuestal que les corresponda de acuerdo a los bienes o servicios que requiera.	cumple	
la Secretaría y los órganos de administración serán competentes para I. Formular las bases para las adquisiciones, arrendamientos y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de servicios, en los términos de la presente	cumple	
adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo con cargo total o parcial a fondos federales, se regirán por la legislación federal aplicable, salvo disposición o convenio que establezca la aplicación de disposiciones estatales.	no aplica	
determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, los sujetos de la ley no realizarán un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición	no aplica	
Impedidos para participar en procedimientos de contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o servicios a que se refiere la Ley las siguientes personas:		
los que tengan con el servidor público que intervenga un interés personal, de negocios o familiar por matrimonio, consanguineo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil o las personas respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate o el desempeño de su empleo, cargo o comisión implique intereses en conflicto.	no aplica	
los que tengan intereses en conflicto cuando las actividades personales, familiares, profesionales o de negocios del servidor público puedan influir en su imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de las atribuciones o funciones propias de su empleo, cargo o comisión;	no aplica	
los que sean proveedores a los que se les hubiere rescindido administrativamente un contrato;	no aplica	
los que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en la presentación de recurso de algún medio de defensa;	no aplica	
los que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación fiscal local y federal;	no aplica	
los que se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra;	no aplica	
los que realicen por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, estudios, dictámenes, asesorías, avalúos, o cualquier otra actividad relacionada con las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios que se trate;	no aplica	
los que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público del estado de Guanajuato, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato o bien, las personas de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito del órgano de control, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	no aplica	
los que presenten ofertas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o representante legal.	no aplica	
la persona que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más socios o accionistas, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en las decisiones o en la administración de dichas personas morales;	no aplica	
los que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes en la elaboración de sus proposiciones;	no aplica	
los que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;	no aplica	
los que sean licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato celebrado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá por el plazo que se establezca en los términos, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación;	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG 017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023 que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Personas morales que tengan socios que hayan sido inhabilitados;	no aplica	
Socios de las personas morales que hayan sido inhabilitados; y	no aplica	
Más que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.	no aplica	
Proveedores públicos se abstendrán de intervenir, de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los contratos a los que se refiere la Ley cuando tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por línea o civiles o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o asociados de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.	cumple	
Proveedores o postores, bajo protesta de decir verdad, deberán señalar que participan en condiciones que no impliquen conflicto de intereses respecto de otros interesados.	cumple	
Proveedores estarán obligados a presentar un certificado de determinación independiente de propuestas. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.	cumple	
Adquisiciones que se realicen al amparo de la Ley, no podrá solicitarse una marca específica o una empresa determinada, salvo que existan razones técnicas debidamente justificadas por las áreas solicitantes a juicio del comité.	cumple	
El uso de marcas específicas deberá llevarse el procedimiento de contratación respectivo de conformidad con el Reglamento correspondiente.	no aplica	
Las condiciones técnicas a que se refiere el artículo 45 de la Ley contendrán, según sea el caso, en cuanto a la marca específica requerida, los siguientes elementos:		
Validad;	no aplica	
Existencia;	no aplica	
Calidad;	no aplica	
Seguridad;	no aplica	
Entrega;	no aplica	
Mantenimiento; y	no aplica	
Más que a juicio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal o de los subcomités relativos justifiquen la adquisición.	no aplica	
Las razones técnicas presentadas deberán estar validadas por el titular de la dependencia o entidad solicitante, siendo su responsabilidad la certeza de la información entregada.	no aplica	
Proveedores que celebren contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del Estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:		
Anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.	no aplica	Esta contratación no contempla anticipos.
Cumplimiento de los contratos.	cumple	
Los efectos de este artículo 46 de la Ley fijarán las bases, forma y porcentaje al que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento de los contratos, que en ningún caso podrán ser menores al diez por ciento del monto del contrato; el monto deberá considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado. Se podrá exceptuar del cumplimiento de dichas garantías de cumplimiento, siempre y cuando los proveedores suministren en forma inmediata la garantía de los bienes o servicios.	cumple	
En el caso de contratos abiertos, la garantía se determinará sobre la cantidad máxima de los bienes a suministrar o de los servicios a prestar, o bien, de su presupuesto máximo.	no aplica	
La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. La garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega del mismo.	cumple	contemplado en el expediente
Las contrataciones reguladas por la Ley se llevarán a cabo a través de los procedimientos siguientes:		
Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios:	cumple	
Licitación pública;	cumple	
Licitación restringida;	no aplica	
Contratación directa;	no aplica	
Contratación directa con cotización de tres proveedores; y	no aplica	
Enajenaciones:	no aplica	
Arrendamientos;	no aplica	
Contratación directa.	no aplica	
Los procedimientos de contratación deberán de cumplir con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia, buscando la oferta o postura que sea la mejor para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los términos de la Ley.	cumple	
En los procedimientos de contratación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo los sujetos de la Ley proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.	cumple	
Los sujetos de la Ley deberán realizar una investigación de mercado sobre las condiciones del bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento de contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.	cumple	
La investigación de mercado deberá proporcionar en su caso la siguiente información:		

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG 017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, así como de proveeduría a nivel local, nacional o internacional;	cumple	
Uso de referencia basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados, fabricantes, distribuidores o comercializadores de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. La investigación de mercado puede basarse en información local, nacional o internacional; y	cumple	
Uso no aceptable.	cumple	
En ningún caso serán referentes para la investigación de mercado, los precios de las ofertas subsecuentes de descuentos de las propuestas que no hayan sido adjudicadas en un procedimiento de contratación.	cumple	
Efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la investigación de mercado deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información que se encuentre disponible en el sistema electrónico que determine la Secretaría, así como aquella que se obtenga de cuando menos una de las dos de las fuentes siguientes:	cumple	
Entidad de organismos especializados; fuentes oficiales; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, locales o de servicios; o de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente; y	cumple	
Entidad a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.	cumple	
Supuesto de que la información no se encuentre disponible en el sistema electrónico que determine la Secretaría, deberá consultarse la información histórica con la que cuente la dependencia o entidad contratante de que se trate, de acuerdo con esta.	cumple	
La Secretaría determinará los casos en que se requiera un mayor número de fuentes de información para integrar la investigación de mercado.	no aplica	
Investigación de mercado tiene como propósito:		
Verificar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las dependencias y entidades;	cumple	
Verificar la existencia de proveedores a nivel local, nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las condiciones de contratación; y	cumple	
Verificar el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.	cumple	
Investigación de mercado puede ser utilizada además para lo siguiente:		
Verificar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;	no aplica	
Verificar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realice la contratación correspondiente;	no cumple	
Verificar precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o		
Verificar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;	no aplica	
Verificar la conveniencia de utilizar el abastecimiento simultáneo;	no aplica	
Verificar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; y	no aplica	
El procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.	cumple	
Análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones tanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten pertinentes y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.	cumple	
Investigación de mercado será realizada por el área responsable de la administración de los recursos materiales y financieros existente en las dependencias o entidades, la cual podrá requerir el auxilio de las áreas solicitantes respectivas. Dicha investigación deberá llevarse a cabo con la anticipación que permita conocer las condiciones que prevalecen en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.	cumple	
Investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente.	cumple	
Convocatorias de las licitaciones públicas serán elaboradas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría conforme a los términos y requisitos estipulados por la Ley; su publicación y difusión, en los medios y a través de los medios especificados por la misma, serán responsabilidad del comité o subcomité respectivo. No publicarse una convocatoria, si previamente no se cuenta con los requerimientos correspondientes y con las bases de las mismas e integradas.	cumple	
Efectos del artículo 63, segundo párrafo, y 67 de la Ley, las convocatorias a las licitaciones y sus modificaciones estarán en el Sistema de Compras de Internet, por lo que el comité verificará que las mismas se encuentren debidamente integradas. Igual previsión se hará para las bases y sus anexos, cuando las mismas se hayan difundido a través de dicho medio.	cumple	
La publicación de la convocatoria a la licitación pública en el diario de amplia circulación estatal o nacional, será el día para el cómputo del plazo para la presentación y apertura de ofertas, y el día anterior a este acto, será el día que se contabilizará para determinar los plazos establecidos en el artículo 69 de la Ley.	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG 017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser modificados o cancelados a menos de que se presente un caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que obliguen a la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los sujetos de la Ley.	cumple	
Determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisarse el acontecimiento que dio origen a la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.	no aplica	
En las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los sujetos de la Ley cubrirán a los licitantes los gastos no imputables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por los reglamentos de la Ley.	no aplica	
Las bases de las convocatorias de las licitaciones públicas serán formuladas por las áreas competentes de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las dependencias y entidades que cuenten con subcomité, formularán las bases de las licitaciones.	cumple	
El costo de las bases de licitación será fijado por la convocante considerando el costo estimado por publicación de la convocatoria y demás gastos indirectos, como estudios, análisis y valoración de pruebas de laboratorio relacionados con la preparación de éstas.	cumple	
El costo de las bases se hará en la forma y en el lugar indicado en la convocatoria. A todo interesado que cubra el importe de las bases, se le entregará un comprobante y tendrá derecho a participar en la licitación.	cumple	
De acuerdo a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en el artículo 49 de la Ley, no podrán establecerse requisitos o especificaciones que tengan como único propósito el restringir la concurrencia de los interesados o bien, limitar ciertos productos o servicios en beneficio de otros.	cumple	
Las bases de las licitaciones deberán contener los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley, así como lo siguiente:	cumple	
En su caso, señalar que los licitantes deberán entregar junto con la oferta, copia del recibo de pago de las bases de las licitaciones.	cumple	
Que será requisito el que los licitantes entreguen junto con la oferta técnica, una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 42 de la Ley; así como una manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, de que participan en condiciones que no implican ventajas injustas respecto de otros interesados, junto con el certificado de determinación independiente de propuestas a que se refiere el artículo 44 de la Ley;	cumple	
Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de visitas o pruebas, en su caso, en el último supuesto se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse;	cumple	
En la licitación, en su caso, de que podrá aplicarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, supuesto en el que podrá establecerse un precio máximo de referencia, a partir del cual los licitantes, como parte de su propuesta técnica, deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y, en su caso, de selección;	no aplica	
En la condición de no limitar la libre participación de cualquier interesado, se podrá establecer el agrupamiento de bienes o servicios en una sola partida.	no aplica	
Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos tres probables proveedores que pudiesen cumplir con el agrupamiento a que se refiere la presente fracción;	no aplica	
En su caso, establecer el plazo de vigencia del convenio marco; y	no aplica	
Requisitos para la presentación de ofertas conjuntas o bien, la indicación de que no se aceptarán las mismas.	cumple	
Los límites relativos a los procedimientos de contratación previstos por la Ley, podrán llevarse a cabo en lo conducente, por medios electrónicos en los términos establecidos en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y demás legislación aplicable.	no aplica	Procedimiento desarrollado en la modalidad de "presencial"
El arrendamiento de bienes muebles sólo podrá celebrarse cuando no sea posible o conveniente su adquisición y siempre el monto no exceda del importe máximo que autorice la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente o los criterios que establezca cada sujeto de la Ley en sus reglamentos internos.	no aplica	
Los sujetos de la Ley podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las ofertas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en las bases de la licitación, siempre que con ello no se restrinja la libre participación de ofertas.	no aplica	
En su caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la convocante en las bases de la licitación, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la oferta solvente más baja.	no aplica	
El procedimiento simultáneo sólo se empleará cuando se justifique en la investigación de mercado respectiva que no exista manera de resolver los posibles problemas de confiabilidad en el abasto.	no aplica	
La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:		

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 49051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito, en un lugar cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas, o bien, si así se prevé en la convocatoria, mediante correo electrónico, correo postal o de mensajería.	cumple	
En las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley.	cumple	
En la cual participarán los licitantes a través del sistema de compras de internet, y donde se utilizarán medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala la Ley u otros ordenamientos legales.	no aplica	
En las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema de compras de internet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; y	no aplica	
En la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo.	no aplica	
La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la declaración del procedimiento o su declaración de desierto.	cumple	
En las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en su caso, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, que libremente se presenten ofertas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.	cumple	
La licitación pública podrá ser:		
Nacional: Cuando en la misma únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y exista suficiente garantía que garantice la calidad y cumplimiento de lo requerido; y	cumple	
Internacional: Cuando en la misma puedan participar personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera.	no aplica	
En las licitaciones de carácter internacional, solamente se podrá adjudicar el contrato respectivo a las personas físicas o jurídicas cuyo país de origen tenga celebrado con el nuestro un tratado internacional que prevenga la cláusula de reciprocidad o cuando las características de las líneas de crédito para adquisiciones así lo requieran.	no aplica	
En las licitaciones se podrá utilizar la modalidad de ofertas sucesivas de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios, en la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas económicas, conforme a lo establecido en los reglamentos y en las bases respectivas, siempre que los convocantes justifiquen debidamente el uso de esta modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.	no aplica	
La convocatoria y las bases de la licitación deberán contener las mismas condiciones para todos los participantes. Todo licitante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases tendrá derecho a presentar su oferta. El comité de selección otorgará a los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación de que se trate.	cumple	
Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones y deberán publicarse cuando menos una vez por semana en uno de los diarios de mayor circulación estatal o nacional, y en los estrados de la Secretaría, dependencia, entidad y de los órganos de administración, según lo determine el comité respectivo.	cumple	
Además, las convocatorias deberán difundirse a través de medios o redes de comunicación electrónica, en los términos de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.	cumple	
Los comités serán responsables de la difusión y publicación de las convocatorias.	cumple	
Si en el caso de los sujetos de la Ley pudieran existir proveedores idóneos fuera del territorio nacional, los comités podrán, por medios electrónicos, notificar las convocatorias a las correspondientes representaciones diplomáticas acreditadas en el país con objeto de procurar la participación de los posibles proveedores, sin perjuicio de que puedan publicarse en los medios electrónicos de los diarios o revistas de mayor circulación en el país donde se encuentren los proveedores locales.	no aplica	
Cuando se efectuarán licitaciones de carácter internacional cuando previa investigación de mercado, se justifique que la oferta en cantidad y calidad aceptable de proveeduría nacional; o cuando el precio sea menor, en igual o mejor condición de calidad de los bienes.	no aplica	
Las convocatorias a que se refieren los artículos de la Ley deberán contener como mínimo:		
Designación de la convocante;	cumple	
Objeto de la convocatoria y objeto de la licitación;	cumple	
Descripción genérica, cantidad y unidad de medida de los bienes que sean objeto de la licitación;	cumple	
Indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases, y en su caso, el costo y forma de pago de las mismas;	cumple	
Fecha, hora y lugar de la celebración de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de ofertas; y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las ofertas;	cumple	
Condiciones y plazo para la entrega de los bienes;	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo; así como la información, en su caso, de los plazos a otorgarse;	cumple	
indicación de si la licitación es nacional o internacional, y en su caso, de si se realiza al amparo de algún tratado;	cumple	
indicación de las personas que de conformidad con la Ley están impedidas para contratar;	cumple	
caso del arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra;	cumple	
caso de los contratos abiertos, la precisión del período que comprenderá su vigencia, o bien, el presupuesto o cantidad mínima o máxima que podrá ejercerse;	no aplica	
condiciones de los contratos integrales, la indicación en su caso, de que los bienes y servicios se contratarán de manera integral; y	no aplica	
demás que se establezcan en la ley o sus reglamentos.	cumple	
bases de la licitación tendrán un costo y se podrán adquirir por los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y durante el plazo que se fije en la misma. Dichas bases señalarán al menos lo siguiente:	cumple	
designación del sujeto de la Ley, y en su caso, de la destinataria de los bienes o servicios;	cumple	
forma en la que deberán acreditar su personalidad jurídica quienes deseen participar, con la documentación idónea a presentar;	cumple	
fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones de las bases de la licitación;	cumple	
fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las ofertas o posturas, notificación del fallo y firma del contrato;	cumple	
establecimiento de que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro u otros los precios de los bienes; así como el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;	cumple	
plazos de garantías y forma de otorgarlas;	cumple	
procedimiento para la formalización del contrato y la indicación de que el licitante que no firme el contrato conforme a lo establecido, será sancionado en los términos de la Ley;	cumple	
criterios y formas para la evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato;	cumple	
descripción completa de los bienes; información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; condiciones de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte del contrato; especificaciones y normas que en su caso sean aplicables; dibujos, cantidades, muestras, pruebas que se realizarán, y de ser posible, método para ejecutarlas; modo de garantía, y en su caso, otras opciones adicionales de cotización;	cumple	
plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes;	cumple	
condiciones de precio y pago así como la indicación de si se otorgarán anticipos, en cuyo caso deberá señalarse el anticipo respectivo;	cumple	
indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento continuo, en cuyo caso deberá precisarse la indicación del número máximo de fuentes de abastecimiento que podrían adjudicarse, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considere;	cumple	
caso de los contratos abiertos, la información que corresponda al artículo 4 fracción VI de la presente ley;	no aplica	
caso de los contratos integrales, los términos, condiciones y plazos, distinguiendo los aplicables a bienes de los aplicables a los servicios, según se trate;	no aplica	
penas convencionales por incumplimiento;	cumple	
instrucciones para elaborar y entregar las ofertas y las garantías;	cumple	
términos y condiciones a que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las ofertas sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica;	no aplica	
supuestos en los que podrá declararse desierta una licitación; y	cumple	
causales de suspensión, terminación y rescisión de los contratos en los términos de la Ley.	cumple	
además, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros términos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con dos días naturales de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas y posterior a la junta de aclaraciones, siempre que:	no aplica	
condiciones de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de todos aquéllos que hubiesen adquirido acceso, por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica; y	cumple	
caso de las modificaciones de las bases de la licitación, se dé la misma difusión que se haya dado en la convocatoria original.	cumple	
cualquier modificación derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.	cumple	
modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la sustitución o variación substancial de los bienes o servicios materia de la convocatoria, ni en la adición de otros distintos.	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo por los comités, quienes deberán ser asistidos por un representante del técnico o usuario de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en la clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de la licitación les formulen previamente los interesados por escrito, debiendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.	cumple	
Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través del sistema de compras de internet, por otros medios electrónicos o entregárselos personalmente, dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.	cumple	
En la fecha y hora establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, los servidores públicos responsables de la junta a cabo procederán a dar respuesta a las solicitudes de aclaración.	cumple	
En cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de no menos de dos días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.	cumple	
En cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.	cumple	
En todo caso, se podrá señalar por la convocante lugar, fecha y hora para visita o visitas al sitio de realización de los trabajos o bienes, para la verificación física de los bienes o sus muestras.	cumple	
El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo en los plazos que establezcan las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en este artículo.	cumple	
El plazo para la presentación y apertura de ofertas de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	no aplica	
En las licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de ofertas será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	cumple	
Si no pueden observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente probadas en el expediente por el solicitante de los bienes o servicios, se podrán reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que con ello no se limite el número de participantes.	no aplica	
El acto de presentación y apertura de ofertas en el que sólo participan las personas que hayan obtenido las bases, se llevará a cabo de la forma siguiente:		
El acto será presidido por el comité o por el servidor público que éste designe, quienes serán los únicos facultados para tomar las decisiones durante la realización del acto;	cumple	
Los licitantes se podrán registrar hasta el día y hora fijados para el acto de presentación y apertura de ofertas. A partir de ese momento no podrá aceptarse la participación de otros licitantes aun cuando el acto no haya iniciado;	cumple	
Los licitantes presentarán por escrito y en sobres cerrados, una oferta técnica y una oferta económica, así como los documentos requeridos en las bases de la licitación.	cumple	
Los sobres a que hace referencia esta fracción podrán entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, o bien, si así lo establece la convocatoria y las bases, enviarlo a través del correo postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones aplicables.	cumple	
Las ofertas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes, o bien, por sus apoderados. En el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se aplicará en lo conducente la Ley de Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;	cumple	
El licitante podrá presentar oferta conjunta, siempre que para tales efectos, en la oferta y en el contrato se señalen con precisión la satisfacción del comité, las obligaciones que cada persona o empresa contrae, así como la manera en que, en su caso, cumplirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, las ofertas deberán ser firmadas por el representante común para ese acto haya sido designado por el grupo de empresas o personas.	cumple	
Si la oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato;	cumple	
El comité llevará a cabo el acto, procediendo a la apertura de las ofertas técnicas y desechará las que hubieren omitido uno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación. Las ofertas técnicas serán puestas a disposición de los interesados por un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha del fallo;	cumple	
Después de la apertura de las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas fueren aceptadas, se podrá llevar a cabo en el mismo acto de apertura de ofertas técnicas o en otro posterior, de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases de la licitación. Las ofertas económicas se abrirán en un solo acto;	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
siempre y cuando se prevea en las bases, en el acto de apertura de las ofertas económicas y una vez que se conozca el contenido de éstas, los licitantes podrán realizar sus ofertas subsecuentes de descuentos durante el tiempo que para tal efecto determine el comité, sin que ello implique modificar las características, términos y condiciones de las ofertas económicas.	no aplica	
ofertas subsecuentes de descuentos sólo podrán realizarse por los licitantes o por quienes ejerzan su representación legal;	no aplica	
al concluir la apertura de las ofertas económicas, el comité desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación. Las ofertas económicas serán puestas a disposición de los interesados por un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha del fallo.	cumple	
las ofertas subsecuentes de descuentos, se atenderá además lo previsto en los reglamentos y bases de la licitación respectiva;	no aplica	
ofertas técnicas y económicas presentadas deberán ser firmadas por cuando menos dos de los licitantes así como por servidores públicos asistentes al acto, salvo aquéllas que se presenten por medios remotos de comunicación electrónica en términos de la legislación aplicable;	cumple	
el comité en cumplimiento a lo dispuesto por las bases comunicará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, en términos de lo dispuesto por la Ley; y	cumple	
el comité levantará acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas en la que se constará el nombre, denominación o razón social de los licitantes; las ofertas aceptadas y sus importes; las ofertas rechazadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario registrar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.	cumple	
la presentación de la oferta, significa que el licitante acepta plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación, así como las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.	cumple	
la observancia por parte de los licitantes respecto a condiciones establecidas por la convocatoria y las bases que tengan por objeto facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, o de cualquier otro requisito de forma cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las ofertas, no será motivo para rechazarlas.	cumple	
dependencias, entidades u órganos de administración solicitantes deberán elaborar una tabla comparativa relativa a precios técnicos específicos, indicando en ella cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación.	cumple	
el área de adquisiciones de la Secretaría o los órganos de administración, en su caso, elaborarán una tabla comparativa de precios que servirá como fundamento para el fallo económico, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de mercado e identificando en su caso los precios convenientes y los no aceptables, conforme a los reglamentos de la Ley.	cumple	
para una mejor evaluación de las ofertas, los comités, el área de adquisiciones de la Secretaría o los órganos de administración, en su caso, podrán solicitar previo al fallo, cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando esto no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio ofertado.	no aplica	
la vez efectuada la evaluación de las ofertas, el comité respectivo formulará el fallo de adjudicación a favor del licitante cuya oferta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para el acto, siempre que no se trate de un precio no aceptable.	cumple	
el caso de las licitaciones, si resultare que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el contrato se adjudicará a quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, evitando asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	no aplica	Sólo una proposición resultó solvente.
ofertas que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser descalificadas por los comités, cuando así se justifique legal y técnicamente.	no aplica	
el fallo que emita el comité respectivo se hará constar el análisis de las ofertas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron descalificadas, fundando y motivando técnica y jurídicamente dicha determinación.	cumple	
el fallo de la licitación será dado a conocer por el comité dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria. En su caso se deberá observar lo siguiente:	cumple	
cuando la licitación sea presencial o mixta, el fallo se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de ofertas, donde se levantará acta circunstanciada que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma y se les comunicará por escrito el contenido del fallo. La falta de firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.	cumple	
así mismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema de compras por internet el mismo día en que se emita. Los licitantes que no hayan asistido a la junta, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema de compras por internet;	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGFG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023 que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación y publicidad, se dará a conocer a través del sistema de compras por internet. A dichos licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el fallo se encuentra a disposición en el sistema de compras por internet; y	no aplica	
El comité podrá diferir la fecha del fallo de la licitación, siempre que el nuevo plazo no exceda de quince días hábiles anteriores a la fecha inicialmente establecida, en cuyo caso, deberá comunicarlo de manera inmediata a los licitantes.	no aplica	
Se declara desierta una licitación en los siguientes casos:		
1. Al acto de presentación y apertura de ofertas no se encuentran por lo menos tres licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;	no aplica	
2. Cuando de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la licitación o cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados resulten precios no razonables; y	no aplica	
3. Cuando así se considere conveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.	no aplica	
Cuando la segunda convocatoria se declara desierta la licitación, el comité podrá adjudicar directamente el contrato.	no aplica	
En el caso de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el comité podrá llevar a cabo el procedimiento respectivo en las que no se declararon desiertas.	no aplica	
La adjudicación restringida procede cuando el importe de la operación no exceda de los montos máximos que para dicho procedimiento se establezcan anualmente en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de adjudicación.	no aplica	
Los contratos serán elaborados en términos de la presente ley, de las bases de la licitación o subasta, del fallo de adjudicación y de las demás disposiciones aplicables.	cumple	
Los contratos regulados por la Ley, deberá pactarse la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar aumentos o incrementos en los precios, de acuerdo con la fórmula o condición que determine previamente el comité respectivo en las bases de la licitación.	cumple	
El contrato se suscribirá en un plazo no mayor de diez días hábiles a la fecha en que se notifique el fallo o determinación de adjudicación correspondiente. Los sujetos de la Ley podrán celebrar contratos preparatorios para garantizar la ejecución;	cumple	
Cuando se hubiere adjudicado el contrato y no se formalice el mismo por causas imputables al sujeto adjudicado dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, podrán los comités adjudicar el contrato al participante siguiente en los términos de la Ley y sus reglamentos;	no aplica	
Si no se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suscribirlo y por tanto, a suministrar los bienes o a prestar el servicio, si la Secretaría, dependencia, entidad u órgano de administración, por causas no imputables al propio sujeto adjudicado, no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en este artículo.	no aplica	
Si el sujeto adjudicado opta por suscribir el contrato, las obligaciones asumidas por ambas partes, derivadas de las disposiciones legales aplicables y de las bases de la licitación, se prorrogarán en igual plazo al del atraso en la formalización del contrato.	no aplica	
Los contratos que se celebren en los términos de la Ley deberán contener como mínimo:		
1. Disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato;	cumple	
2. Descripción del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	cumple	
3. Fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio;	cumple	
4. Descripción completa de los bienes o servicios, sus precios unitarios y el precio total a pagar;	cumple	
5. Plazo, condiciones y modalidades de pago;	cumple	
6. Presión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, y en su caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;	cumple	
7. Porcentaje, número y fecha de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen;	no aplica	
8. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	cumple	
9. Vigencia del contrato;	cumple	
10. Arrendamiento en el caso del arrendamiento, de si es con opción a compra;	no aplica	
11. Pólizas de garantía y los manuales que permitan su correcta operación y funcionamiento;	no aplica	
12. Penas convencionales por incumplimientos. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado; y	cumple	
En el caso de los contratos abiertos, se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento de bienes muebles. En la contratación de servicios, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse.	no aplica	
Los sujetos de la Ley deberán pagar al proveedor el precio estipulado en el contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo.	cumple	
Los comités podrán acordar anticipos a proveedores conforme a los criterios y montos que se establezcan en los reglamentos respectivos. Las garantías se otorgarán en los términos de la Ley.	no aplica	
Los proveedores no podrán ser financiados por los sujetos de la Ley. No constituyen financiamiento los anticipos en los términos establecidos en la presente ley.	cumple	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
proveedores quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.	cumple	
los sujetos de la Ley podrán modificar los contratos que hayan adjudicado por incremento en la cantidad de los bienes o servicios a adquirir o arrendar al mismo precio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.	no aplica	
los sujetos de la Ley podrán modificar los contratos abiertos tanto en la cantidad mínima y máxima de los bienes, servicios o suministros a contratar, como en los plazos para su entrega o prestación correspondiente, siempre y cuando las modificaciones no excedan, en su conjunto, del treinta por ciento de los conceptos y plazos establecidos originalmente en los mismos, previa verificación de la suficiencia presupuestal respectiva.	no aplica	
cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las mismas partes que intervinieron en dicho contrato.	cumple	
en las licitaciones públicas se aceptarán ofertas conjuntas. Para ello, en la bases a la licitación pública se incluirán los requisitos necesarios para la presentación de dichas ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 70 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:	cumple	
cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá acudir a los actos del procedimiento de contratación, pero únicamente podrán intervenir a través del representante común de la agrupación;	cumple	
personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable un convenio de asociación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:	cumple	
nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;	cumple	
nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que acrediten las facultades de representación;	cumple	
designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la licitación y con el procedimiento de licitación pública;	cumple	
descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y	cumple	
declaración expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en el caso de que se les adjudique el mismo;	cumple	
al acto de presentación y apertura de ofertas el representante común de la agrupación deberá señalar que la oferta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la oferta y en el caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;	cumple	
al cumplir con los ingresos mínimos, requeridos en su caso por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cualquiera de las personas integrantes de la agrupación; y	cumple	
en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una oferta conjunta, el mismo deberá ser suscrito por todas las personas que integran la agrupación que formula la oferta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.	cumple	
en los términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, los comités o subcomités, siempre que así se haya previsto en las bases, podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, en las que solamente podrán formular cuestionamientos los interesados.	cumple	
el plazo, fecha, lugar y hora para la junta de aclaraciones, deberá establecerse en las bases respectivas.	cumple	
las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos señalados en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas a juicio del comité o subcomité respectivo.	cumple	
tratándose de licitaciones públicas presenciales, en el domicilio señalado en la convocatoria a la licitación pública para llevar a cabo la junta de aclaraciones;	cumple	
licitaciones públicas electrónicas, a través del Sistema de Compras por Internet; y	no aplica	
licitaciones públicas mixtas, a elección del licitante, en el domicilio señalado en la convocatoria a la licitación pública para llevar a cabo la junta de aclaraciones o a través de Sistema de Compras por Internet.	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
En cualquiera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al comité o subcomité respectivo convocante su verificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.	cumple	
La fecha de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, será la que indique el sello de recepción de la convocatoria o la que registre al momento de su envío el Sistema de Compras por Internet, cuando las solicitudes se hagan a través de este sistema.	cumple	
La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:		
En la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el comité o subcomité respectivo, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que presentaron. El comité o subcomité respectivo podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.	cumple	
El comité o subcomité podrá suspender la sesión en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se reanudarán con la junta de aclaraciones.	no aplica	
Una vez que el comité o subcomité termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente comunicación a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública, en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El comité o subcomité que lleve a cabo la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;	cumple	
En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través del Sistema de Compras de Internet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en las bases de la licitación pública de celebración de la junta de aclaraciones.	no aplica	
En caso de que en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y no acreditable, el comité o subcomité respectivo informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.	cumple	
Después del envío de las respuestas a lo que se refiere el párrafo anterior el comité o subcomité informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a veinticuatro y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que se darán las contestaciones correspondientes;	no aplica	
En las licitaciones públicas mixtas, el comité o subcomité en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la convocante tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.	no aplica	
El comité o subcomité estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración que las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;	cumple	
La responsabilidad del titular del área solicitante y del titular de su área técnica, o bien sólo este último cuando no tenga el carácter de área solicitante, que asista un representante de estas con los conocimientos técnicos necesarios que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a las que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del área técnica o del área solicitante, el comité o subcomité respectivo lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	cumple	
El comité o subcomité que lleve a cabo la junta de aclaraciones cuidará y evitará que como respuesta a las solicitudes de aclaración no se remita al licitante de manera general a lo previsto en las bases de la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a las bases de la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la convocatoria en que se encuentre la respuesta al planteamiento;	cumple	
Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 68 de la Ley, no serán contestadas por el comité o subcomité, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y el comité o subcomité las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el comité o subcomité que lleve a cabo la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas; y	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
El plazo de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, la modificación respectiva a la convocatoria y bases de la licitación pública deberá publicarse en el Sistema de Compras de Internet; en este caso, el diferimiento deberá considerarse que entre el momento que concluya la junta de aclaraciones deberá mediar cuando menos un plazo de dos días naturales de anticipación con la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.	no aplica	
El comité o subcomité respectivo pondrá a disposición de los participantes las actas de las juntas de aclaraciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley, en un plazo no mayor de veinticuatro horas contado a partir del momento en que concluya la junta de aclaraciones correspondiente.	cumple	
Los actas de las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo de manera presencial, deberán contener la firma de los integrantes. La falta de firma de alguno de éstos no afectará la validez de la misma.	cumple	
El comité o subcomité podrá requerir a los licitantes, en el acto de presentación y apertura de ofertas, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que contendrá los datos siguientes:	cumple	
Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante; y	cumple	
Representante del licitante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para celebrar la oferta, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.	cumple	
Licitantes inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de ofertas, deberán presentar únicamente su cédula o constancia de inscripción en dicho padrón.	cumple	
En las bases de la convocatoria se indicarán los requerimientos a que se refiere este artículo, así como el señalamiento de, previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.	cumple	
En todos los casos se podrá solicitar en cualquier momento la documentación conducente, siempre y cuando así se haya establecido en las mencionadas bases.	cumple	
Domicilio manifestado en la oferta, se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento.	cumple	
Licitantes que participen en las licitaciones públicas electrónicas o de manera electrónica en las licitaciones públicas que se les realizarán las notificaciones de los actos del procedimiento de contratación a través del Sistema de Compras de Internet.	no aplica	
En su caso, dichas notificaciones se realizarán a través de los tableros informativos de la Secretaría, dependencia o entidad, según corresponda.	cumple	
Licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de ofertas, deberán entregar su propuesta al comité, subcomité o servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su propuesta a través del Sistema de Compras de Internet.	cumple	
En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de ofertas, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las propuestas de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica.	no aplica	
El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo en el plazo, con las formalidades y bajo los requisitos establecidos por los artículos 69 y 70 de la Ley, y conforme a lo siguiente:	cumple	
Presidido por el comité o subcomité correspondiente o por el servidor público que estos comisionen para ello, quien tendrá facultades para aceptar o desechar las propuestas y tomar las decisiones necesarias durante la realización del acto de conformidad con los términos de la Ley y el Reglamento;	cumple	
Desde la fecha de la declaratoria oficial de iniciación del acto, los servidores públicos que intervengan en el mismo, se abstendrán de realizar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación respecto de las bases. Asimismo deberán guardar estricta reserva acerca de las ofertas presentadas;	cumple	
Se procederá a la apertura del sobre respectivo siguiendo el orden de registro de los licitantes, dándose lectura a la parte descriptiva de las ofertas presentadas, las que se desechen y aquellas que se acepten;	cumple	
En el acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas; salvo lo establecido en las bases de la convocatoria, en cuyo caso esa revisión se hará en el momento de la evaluación de las ofertas técnicas, previamente al acto de apertura de ofertas económicas;	cumple	
La modalidad de oferta subsecuente de descuentos, se realizará la apertura de ofertas económicas de aquellos licitantes cuyas ofertas hayan cumplido técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación;	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

Análisis del contenido de la Convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que ha llevado a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONCEPTO	REVISIÓN	OBSERVACIONES
presentación de ofertas subsecuentes de descuento prevista en la Ley, según el caso, se hará por los licitantes o por su representante jurídica en forma clara y contundente. El comité, subcomité o servidor público designado para este efecto, otorgará el tiempo que considere suficiente para que se hagan las ofertas subsecuentes referidas.	no aplica	
transcurrido el tiempo concedido, se asentará en el acta respectiva, la oferta definitiva, la cual será considerada para la adjudicación correspondiente;	no aplica	
ofertas serán desechadas si no cumplen alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, las cuales se ponen a disposición de los oferentes. Para determinar si procede o no el desechamiento, se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 72 de la Ley;	cumple	
en ningún caso, el comité o subcomité deberá abrir aquellas ofertas económicas del licitante cuya oferta técnica haya sido previamente desechada; y	no aplica	
conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción IX, de la Ley, únicamente podrán ser designadas para la firma de las ofertas técnicas y económicas, quienes acrediten el carácter de licitante o su representante legal.	cumple	
las ofertas deberán presentarse en idioma español. La documentación que contenga información vinculada al acta, podrá presentarse en idioma distinto a juicio de la convocante, siempre que en la convocatoria o en las bases de licitación esté previsto así.	cumple	
ofertas que hayan sido aceptadas se evaluarán por el comité o subcomité respectivo tomando en consideración tanto la tabla comparativa de aspectos técnicos elaborada por el área solicitante, como la tabla comparativa de precios elaborada por la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Secretaría o por el área de adquisiciones de la dependencia o entidad en el caso de los subcomités.	cumple	
la tabla comparativa relativa a aspectos técnicos deberá señalar en forma breve y razonada, si las ofertas técnicas concuerdan con las especificaciones de las bases, la calidad de los bienes objeto de evaluación, la experiencia e infraestructura en el caso de los prestadores de servicios y la oportunidad en su entrega.	cumple	
pruebas a que serán sometidas las muestras de los bienes deberán contemplarse desde las bases de la licitación. En los términos, se deberá dar a conocer previamente a los licitantes la metodología para la evaluación técnica.	cumple	
si se agotados los criterios de desempate previstos por los artículos 35 y 76, segundo párrafo, de la Ley, si derivado de la adjudicación se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador a través del método de insaculación que celebre la convocante en la junta del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, depositadas en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante favorecido.	no aplica	
el sorteo referido se requerirá la presencia de los oferentes empatados y de un representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o a las contralorías internas de las entidades según corresponda y se levantará acta firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los mismos invalide el acto.	no aplica	
lo que se emita conforme a la Ley, deberá contemplar como mínimo lo siguiente:		
las ofertas admitidas y descalificadas, fundando y motivando técnica y jurídicamente dicha determinación;	cumple	
el nombre del licitante a quien se adjudique el contrato e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos adjudicados; y	cumple	
la firma para la presentación del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipos conforme a la Ley, el acta de adjudicación y las bases de la licitación.	cumple	
el comité o subcomité deberá declarar desierta una licitación, cuando vencido el plazo de venta de las bases respectivas no exista interesado las adquiera o por cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 79 de la Ley.	no aplica	
asimismo, el comité o subcomité deberá declarar desierta una partida si después del acto de presentación y apertura de ofertas no existe al menos una que reúna los requisitos y aspectos técnicos específicos establecidos en las bases de la licitación, o por cualquiera de los supuestos aplicables previstos en el dispositivo legal citado en el párrafo anterior.	no aplica	

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO**TESTIGO SOCIAL**

En cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 61/2022 celebrado con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO y con fundamento en lo señalado en los Artículos No. 55, de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, 63 tercer párrafo y 66 de su **Reglamento** vigentes, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

PRIMER INFORME PARCIAL

Sobre el atestiguamiento de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que lleva a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 15:00 horas del día 17 de JUNIO DE 2022, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, sita en el Km. 9.5 de la carretera Guanajuato – Juventino Rosas, Guanajuato, Guanajuato.

El acto fue presidido por la C. Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, quien instruyó la lectura de las 16 solicitudes de aclaración presentadas tres licitantes que participan en el procedimiento licitatorio que nos ocupa, así como las respuestas ofrecidas por la convocante. Los licitantes interesados que asistieron al evento son:

	Nombre
1	Emprotex, S.A. de C.V.
2	Clothes & More Is S.A. de C.V.
3	Brothers and Friends Trading Company, S.A. de C.V
4	Textiles Lopagui, S.A. de C.V.

Por último, la convocante pregunta a los proveedores asistentes si están satisfechos con las respuestas obtenidas, a lo que todos manifestaron afirmativamente. Acto seguido se da por terminada la reunión siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

Esta Junta de Aclaraciones a las bases de la convocatoria en comento, se desarrolló de acuerdo con lo estipulado por **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** su **Reglamento** vigentes.

Considerando que los informes parciales de este procedimiento son sólo resúmenes cronológicos de las condiciones bajo las cuales se desarrollan cada una de las etapas de este, se informa que los detalles se contendrán en el Testimonio que el que suscribe el presente entregará al finalizar el procedimiento y su intervención.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TESTIGO SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 61/2022 celebrado con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO y, con fundamento en lo señalado en los Artículos No. 55, de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato**, 63 tercer párrafo y 66 de su **Reglamento** vigentes, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

SEGUNDO INFORME PARCIAL

correspondiente al atestiguamiento de la Junta para la Recepción y Apertura de Propositiones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que lleva a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De acuerdo con lo señalado en las bases de la convocatoria a la licitación No. 40051001-017-22, este evento inició a las 15:00 horas del día 05 de julio de 2022 en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, sita en el Km. 9.5 de la carretera Guanajuato – Juventino Rosas, Guanajuato.

El acto en comento fue presidido por la C. Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, quien instruyó el registro y pase de lista de los licitantes y demás servidores públicos involucrados que asistieron es este evento.

Acto seguido se procede a hacer una revisión rápida a las proposiciones de cada uno de los participantes y se da lectura solamente a la información sustantiva, haciéndose también el registro de los montos ofertados por cada licitante.

Por último, se da lectura del acta que registra el evento, en la que se confirman los nombres de los licitantes que presentaron Proposición. Todas las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas quedan en resguardo y para su revisión de acuerdo con los términos establecidos en las bases de la convocatoria en mención.

Los licitantes que presentaron proposiciones y los montos ofertados con I.V.A. son:

	Nombre	Monto
1	Clothes & More Is S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V.	\$141,512,393.88
2	Emprotex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alma Delia Fidel Eulogio	\$151,799,485.70
3	Textiles Lopagui, S.A. de C.V.	\$149,408,139.97

Es así que esta Junta para la Recepción y Apertura de Propositiones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO"

TESTIGO SOCIAL

CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que lleva a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato se ha llevado conforme a lo estipulado en las bases de la convocatoria en comento y en la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** y su **Reglamento** vigentes.

Considerando que los informes parciales de este procedimiento son sólo resúmenes cronológicos de las condiciones generales bajo las cuales se desarrollan cada una de las etapas de este, se informa que los detalles del evento se contendrán en el Testimonio que el que suscribe el presente entregará al finalizar el procedimiento y su intervención en este.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
TESTIGO SOCIAL

TESTIGO SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 61/2022 celebrado con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO y con fundamento en lo señalado en los Artículos No. 55, de la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** y 66 de su **Reglamento** vigentes, el que suscribe, Testigo Social Gerardo Mendoza Briseño emite el

TERCER INFORME PARCIAL

Sobre el atestiguamiento de la Junta para la Notificación del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 40051001-017-22 (CAGEG-017/2022), para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES PARA EL "PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DEL ESTADO DE GUANAJUATO" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023" que lleva a cabo la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Este evento inició las 15:30 horas del día 22 de julio de 2022, esto, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, sita en el Km. 9.5 de la carretera Guanajuato – Juventino Rosas, Guanajuato.

El acto en comento fue presidido por la C. Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, acompañada por el C. Secretario Suplente de este. Una vez constatado por medio de pase de lista de los servidores públicos presentes, se declara la existencia del quórum necesario para dar validez a la sesión del mencionado comité al igual que los acuerdos tomados que en la sesión se tomen.

La Presidenta del acto ordena la lectura del contenido de una tabla comparativa correspondiente a la información revisada por el personal del área requirente sobre los aspectos técnicos presentados por los licitantes. En la sala se registró también la presencia de los representantes de las siguientes empresas:

Nombre
Clothes & More Is S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V.
Emprotex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Alma Delia Fidel Eulogio
Textiles Lopagui, S.A. de C.V.

Como resultado del análisis practicado por las áreas requirente y contratante se emite y anuncia que sólo la proposición presentada por el licitante Clothes & More Is S.A. de C.V. en participación conjunta con Industrias Manufactureras M y R, S.A. de C.V. alcanza (y supera) la puntuación mínima necesaria para considerar solvente su propuesta técnica, aunado a que los precios que este licitante presenta se consideran aceptables por lo que se adjudica a estos las partidas materia de este procedimiento de licitación pública de la siguiente manera:

TESTIGO SOCIAL

Partida	Descripción	Monto
1	Conjunto Deportivo (103,495 piezas)	\$ 68,070,731.40
2	Short Deportivo (290,421 piezas)	\$ 73,441,662.48
	Monto total adjudicado	\$141,512,393.88

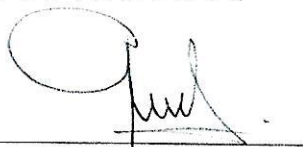
Por último, se señala que el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato derivado de este fallo a más tardar el día 11 de agosto de 2022.

La Junta para la Notificación del Fallo de este procedimiento de licitación pública que nos ocupa se ha llevado a cabo de manera clara y transparente conforme a lo estipulado en las bases de su convocatoria, así como también apegado a la **Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato** su Reglamento vigentes.

Independientemente del informe parcial acerca de la emisión y notificación de fallo, es importante mencionar que como parte del trabajo del Testigo Social que suscribe el presente, acompañé a los servidores públicos a visitar las instalaciones de las diferentes empresas que participaron en este procedimiento de licitación, a fin de constatar la real existencia de dichas empresas, su equipamiento y su personal, entre otros puntos.

Considerando que los informes parciales de este procedimiento son sólo resúmenes cronológicos de las condiciones generales bajo las cuales se desarrollan cada una de las etapas de este, se informa que los detalles del evento se contendrán en el Testimonio que el que suscribe el presente entregará al finalizar el procedimiento y su intervención en este.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO
TESTIGO SOCIAL